



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 10 de junio de 2022
TR. N° 0270-2022-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 10 de junio de 2022 se ha expedido la siguiente Resolución:

"RESOLUCIÓN N° 0270-2022-R-UNALM.- La Molina, 10 de junio de 2022.
CONSIDERANDO: Que, mediante el artículo 20 de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3° de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República, publicada el 28 de marzo de 2018 en el Diario Oficial El Peruano, se establece que las sociedades de auditoría son contratadas por la Contraloría General de la República. Asimismo, señala que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales quedan autorizadas para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República; Que, de acuerdo con lo dispuesto por la citada Ley, las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del Titular del Pliego, requiriéndose el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad; Que, mediante Oficio N° 000821-2021-CG/GAD, recibido el 22 diciembre de 2021, la Contraloría General de la República solicitó a la Universidad Nacional Agraria La Molina que efectúe la transferencia financiera por el 100% de la retribución económica para el Período Auditado 2022 por el monto de S/ 90,624.00; Que, mediante comunicación N° 0703-2022/DIGA, de fecha 03 junio 2022, el Director General de Administración, solicita realizar la transferencia financiera, para el Período Auditado 2022, de acuerdo a lo solicitado en el Oficio N° 000821-2021-CG/GAD de la Contraloría General de la República; Que, en ese sentido, es necesario aprobar la transferencia a favor de la Contraloría General de la República por el monto ascendente a S/ 90,624.00; Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30220, Ley universitaria y con las atribuciones conferidas al señor Rector como Titular del Pliego; **SE RESUELVE:** **ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Transferencia Financiera, con cargo al Presupuesto Institucional 2022, del Pliego 518: Universidad Nacional Agraria La Molina, el monto ascendente de S/ 90,624.00 (noventa mil seiscientos veinticuatro y 00/100 soles) en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 019: Contraloría General, destinado a la contratación de la sociedad auditora que realizará las labores de control posterior externo, correspondiente al ejercicio fiscal 2022. **ARTÍCULO 2º.-** La transferencia financiera autorizada en el artículo primero de la presente resolución se atenderá con cargo al presupuesto aprobado en el presente Año Fiscal del Pliego 518: Universidad Nacional Agraria La Molina; Categoría Presupuestaria: 9001 Acciones Centrales; Actividad: 5000003 Gestión administrativa; Genérica: 2.4 Donaciones y Transferencias; Sub Genérica: 2.4.1 Donaciones y Transferencias Corrientes; Asignación Específica: 2.4.13.11 a otras Unidades del Gobierno Nacional, Fuente de Financiamiento: 1.00 Recursos Ordinarios. **ARTÍCULO 3º.-** Los recursos de la Transferencia Financiera autorizada por el artículo primero de la presente resolución, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos. **ARTÍCULO 4º.- DISPONER** que la presente resolución se publique en el diario oficial El Peruano. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumple con poner en su conocimiento.

Atentamente,


SECRETARIO GENERAL
